

EL DIARIO MURCIANO

UNA PESETA AL MES.

PERIÓDICO PARA TODOS.

REDACCIÓN: BALSAS, I.

Centro Fotográfico Villar

En vista de la numerosa clientela que cuenta este antiguo y acreditado establecimiento, y con objeto de servir al público con prontitud y esmero, ha contratado á un retocador, tanto de retratos, como de ampliaciones, que en el difícil arte de la fotografía, lo domina como pocos.

Dicho retocador ha estado encargado bastante tiempo de la acreditada fotografía madrileña del Sr. Compañy.

AL DIA

AMAS Y CRIADAS

Ya está constituida la «Asociación de doncellas y cocineras de la Corte»; ya tienen discutido, aprobado y en vigor su correspondiente «Reglamento»; ya no será cada individuo una «pobre chica», sino una asociada, una «compañera» cuyo valor y cuya fuerza es el valor y la fuerza de la «asociación». ¡Un nuevo elemento informará de hoy en adelante la sociedad doméstica: este elemento es el «Socialismo»; el socialismo «sin Dios y sin... ama!!!»

Milagro será, que no tardando, la negra historia de nuestras luchas sociales no registre una «huelga de sirvientas», que no será la última, como no es la primera: ya la hubo en Barcelona hace dos años haciendo pasar las de cain á más de una remilgada dama que hubo de tiznarse las blancas manos con la carbonilla del fogón ó mojar los rosados dedos en la limpieza de los vasos de noche. Un aumento en el salario: una mejora en las diarias refacciones ó una mayor delicadeza en el menaje: más intervalos de descanso en las faenas caseras; los permisos de salidas; las exigencias de pernotar fuera del domicilio en que sirven... y mil nuevos pretextos á que el deseo y las victorias que vayan consiguiendo incitan, pueden convertir muy pronto cada casa en un infierno.

Y es que en las casas no reina ya el orden, aquella santa austeridad del viejo hogar castellano, que la hizo por luengos siglos como templo, como santuario privado donde toda virtud cristiana hizo natural asiento y la jerarquía familiar, no tenía como hoy tiene por fundamento único el dinero, sino aquellos títulos altísimos de la «potestad», que esconden sus raíces en la misma suprema é in-

finita Potestad, de donde toda obra dimana.

En las casas españolas, á la «antigua española», el mandar no era consocuencia de «poder pagar», ni el «servicio» lo fué nunca de la «necesidad de recibir» tan solo. Un acendrado espíritu de caridad vivificaba aquellos auxilios mútuos entre amos y criados: la familia pudiente, como que «adoptaba» al servidor: el salario era lo de menos.

En cambio, el criado, prestaba servicios de esos que nunca se pagan con calderilla, ni plata ni oro: porque son delicadezas del sentimiento más hermoso del alma: la gratitud, la ternura, la adhesión y reverencia cuasi filiales cuya explicación la da cumplida aquel nuestro proverbio: «No con quien naces, sino con quien paces». ¡Y amos y criados convivían entonces en unión de caridad, complementándose en natural sociedad heril!

LOS DERECHOS DEL PAPA EN ITALIA

Los Tribunales franceses reconocieron hace ya tiempo al Soberano Pontífice el derecho á heredar en Francia; pero en Italia venía siendo este asunto materia de empeñadas controversias entre los jurisperitos.

El Tribunal civil de Nápoles ha dictado un fallo reconociendo al Papa el derecho á heredar en Italia.

Trátese de un legado de doscientos mil francos hecho á la Santa Sede por un sacerdote napolitano llamado Milone. Los herederos atacaron la validez del testamento invocando la incapacidad del Padre Sante para heredar, por carecer de personalidad jurídica, y citaron ante el Tribunal civil al Soberano Pontífice por conducto del eminentísimo cardenal Prisco, arzobispo de Nápoles.

El Tribunal ha reconocido al Papa personalidad jurídica y derecho á heredar toda clase de bienes en Italia, otorgándole un plazo de dos meses para declarar si acepta el legado del sacerdote napolitano.

Cuando sea conocida la voluntad de Pio X, dictará el Tribunal sentencia definitiva.

DOS AMORES

I
El sol refulgía en el espacio y sus rayos calcinaban la tierra, la calle estaba solitaria y en el dintel de una portada se veían dos personas conversando.

Había en los ojos de él un fuego parecido al del astro del día y en la expresión de su rostro un signo inequívoco del mal. Era la pasión germinando, y sus palabras al borbollar repercutían en los oídos de la joven, que contraía sus pupilas mientras un ligero temblor recorría su cuerpo y miraba á todas partes como un ladrón que teme ser sorprendido.

No era preciso talento para leer en sus almas, no era preciso fijarse mucho para ver en los rostros el rasgo de la pasión salvaje.

Me dijeron que aquel cuadro al aire libre era un cuadro de amor, en el que las almas eran las culpables solamente. Pero no, ¡aquello no era amor! No podía serlo.

II
La he visto con la cabeza ligeramente inclinada, como flor que azota el viento: sus mejillas tenían el color de los jazmines y en su palabra había cadencias musicales.

Sola, tras las celas de su cancela, aguardaba, y no aguardaba en vano, pero aun no era hora; á cada instante podía verse el lalir apresurado de su corazón, que hacía moverse las gasas y flores que ornaban su pecho, y al ver que se desvanecía la esperanza, coloreábase de pronto sus mejillas, entornaba sus ojos un momento y seguía mirando sin ver.

A través de sus pupilas se asomaba su alma y el alma como el cuerpo era envidia de azucena.

Aquello sí que era amor, amor que se traducía luego en palabras mimosas, en miradas no fulgurantes por la pasión del cuerpo, sino llenas de luz como la aurora y de caricias como los días de una madre...

A su presencia, con el alma llena de impresiones dulces, pensaba en los que desconocen los deleites

del cariño y solo se guían por el cálculo, pensaba en esta sociedad positivista que va mirando á la mujer como en aquellos tiempos, oprobio de la humanidad, que ya se fueron y no debieron volver nunca.

Daniel Aguilera.

CIRCULAR SOBRE ESPECTÁCULOS

El día 30 del mes pasado la publicó la «Gaceta de Madrid», y aunque por su forma y fondo quizá no tenga efectos verdaderamente prácticos, copiamos los siguientes renglones:

«La competencia que el art. 25 de la ley de 22 de Agosto de 1882 atribuye á los gobernadores civiles de conceder permiso para las funciones públicas que hayan de celebrarse en el punto de su residencia, lleva aparejado el deber ineludible de negarlo, siempre que constituyan un peligro, siquiera probable, para los que á ellas concurren, al extremo de que el legislador quiso que la aquiescencia de las autoridades fuese y significara siempre la garantía de la seguridad de los espectadores.

Lamentables sucesos recientemente acaecidos han demostrado la previsión del anterior precepto y la necesidad de cumplirlo estrictamente, prohibiendo en todos los casos la celebración de espectáculos que, además de ser contrarios á la cultura, pueden originar numerosas desgracias y dar motivo á perturbaciones del orden, que las autoridades gubernativas están obligadas á prevenir y evitar.

En su virtud, recuerdo á V. S. el deber que tiene de no autorizar ni consentir la celebración de diversiones públicas que amenacen la completa seguridad de los asistentes á ellas, ya se trate de luchas de animales fieros ó salvajes, ya de cualesquiera otros espectáculos en que se utilicen armas, substancias explosivas ó aparatos que no ofrezcan la certeza absoluta de que en ningún caso pueda ocasionar daños á los espectadores ni á quienes se sirvan de aquéllas, no debiendo permitir tampoco que la lidia de reses bravas se celebre en locales que no reúnan las mismas condiciones de seguridad, y aunque en ella tomen parte quienes no tengan acreditada su pericia y su destreza.»

EL DINERO

La conocida letrilla del clásico donde se dice: *Poderoso caballero*

